

## 16ª SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO. -----

-Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 67 fracción I y VI, 104 fracción III, 114,119,120 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Hidalgo; artículos 2 fracciones I, IV y V 3 fracción VII, 4,12,13,15 y 47 de la Ley de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, siendo a las 14:00 horas del día 15 de octubre del año 2024, se encuentran reunidos en el domicilio ubicado en el Palacio Municipal, Sector Huizache, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Municipio de Dan Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, la **C. Martha Sonia López García** en su carácter de titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, el **L.C. David Ortiz Nieto** en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y el **Lic. Jesús Hernández Jiménez** en su carácter de director Jurídico Municipal, con el objeto de formalizar el acuerdo por el cual se clasifica como parcialmente confidencial la información que más adelante será detallada lo anterior de conformidad con el siguiente orden del día:-----

- 1. Lista de asistencia y declaratoria de Quorum Legal. -----
- 2. Lectura y Aprobación del orden del día. -----
- 3. Análisis y propuesta en su caso aprobación par que se clasificada como confidencial la información con la que se dará respuesta a la solicitud con número de folio 130223500008024. -----
4. Clausura de la Sesión. -----

### 1. LISTA DE ASISTENCIA -----

La **C. Martha Sonia López García**, procede al pase de lista, haciendo constar que se encuentra presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, integrado por la **C. Martha Sonia López García** en su carácter de titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, el **L.C. David Ortiz Nieto** en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y el **Lic. Jesús Hernández Jiménez** en su carácter de director Jurídico Municipal en su carácter de director Jurídico Municipal, por ser responsable del área administrativa que cuenta con la información solicitada, en consecuencia, se declara la existencia de Quorum Lega, para llevar a cabo la presente sesión. -----

### -- 2. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA. -----

---Manifiestan los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo de conformidad con el orden del día por lo que los acuerdos a continuación se suman serán válidos. -----





**3. ANÁLISIS Y PROPUESTA PARA QUE SEA CLASIFICADA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL INFORMACION REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 130223500008024** recibida el día 17 de septiembre del año 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

En este acto la **C. Martha Sonia López García** Titular de la Unidad de Transparencia propone a los integrantes del Comité de Transparencia que la conforman para respuesta la solicitud antes descrita sea parcialmente clasificada como confidencial y en su caso se apruebe la versión publica de un documento requerido mediante la solicitud en cuestión. -----

La información solicitada es la que se transcribe a continuación "CUANTOS LAUDOS DEBEN, CONOCER A QUE CANTIDAD ASCIENDE, TAMBIEN QUIERO CONOCER EL AÑO DE CADA LAUDO," al respecto se señala que dicha información al ser parte de un procedimiento es información reservada y por ende no puede ser divulgada lo anterior tiene sustento legal en el artículo 111 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, que es del tenor siguiente artículo 111. Se podrá clasificar como información reservada aquella que se encuentre en los supuestos previstos por el artículo 113, de la ley general en lo relativo en lo aplicable y articulo 113 fracción 11 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, dispositivo legal que a continuación se transcribe, articulo 113 como información reservada podrá clasifique aquella cuya publicación: XI. Vulnere la condición de los expedientes judiciales de los procedimientos administrativos, seguidos en forma de juicio, em tanto no hayan causado estado. De igual forma en el artículo 25 de la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Hidalgo, señala literal lo siguiente: art. 25 para dar cumplimiento de los objetivos de esta ley los sujetos obligados deben cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda de acuerdo a su naturaleza, Fracción VI proteger y resguardar la información clasificada como reservada y confidencial, -----

---En este contexto se colige que la información que solicita constituye datos que actualiza supuestos de reserva y en consecuencia no puede ser divulgada. Se considera que la información requerida constituye información reservada y su publicación en términos de ley "vulnera la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos" en forma de juicio en tanto no hayan causado estado.

En este acto la C. Martha Sonia López García titular de la unidad de transparencia propone a los integrantes del comité de transparencia que la información que haya quedado descrita y con la que se dará respuesta a la solicitud 130223500008024



recibida el 17 de septiembre sea clasificada como reservada por un periodo de 5 años (cinco) a partir de la fecha de firma de este documento, ello de conformidad en lo establecido en el artículo 25 fracción VI, 111 y 112 de la ley de Transparencia y acceso a la información.

-----**RESOLUCION**-----

-----I. De conformidad con lo anterior expuesto, este comité de Transparencia tras haber realizado el análisis correspondiente por votación unánime, manifiesta y confirma su aprobación todos y cada uno de los puntos de la propuesta presentada, clasificando y declarando como confidencial el número de acta de referencia dado que se trata de datos confidenciales y es acorde a la actualización de los supuestos de ley descritos, en consecuencia se confirma la aprobación el citado numero de acta como confidencial.-----

-----II. Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia para que se publique el acuerdo en la cita de la Plataforma Nacional de Transparencia y en la pagina oficial del municipio.-----

-----**4.CLAUSURA DE SESION**-----

-----Una vez agotados los puntos del orden del día se da por concluida la presente sesión siendo las 16:00 horas del día 15 de octubre del año 2024, firmando al calce

y al margen para su debida constancia legal, los Servidores Públicos que en ella intervinieron.-----



**L.C. DAVID ORTIZ NIETO**

**ENCARGADO DE CONTRALORIA INTERNA**



**C. MARTHA SONIA LÓPEZ GARCÍA**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**LIC. JESUS HERNÁNDEZ JIMENEZ**



**OFICIAL DEL REGISTRO FAMILIAR 2024-2027**